

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 186 -2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 15 de Julio año 2010.

**VISTO**; la Nota Informativa N° 089-OEI-HVLH-2010, emitido por el Director de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital "Víctor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27657, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, prescribe que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo. Los Subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;



Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, incisos d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia, y g) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el cumplimiento de la Misión y sus Objetivos en cumplimiento de las normas vigentes;



Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante R. M. N° 132-2005/MINSA, establece que la Oficina de Estadística e Informática, es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos por los procesos organizacionales; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales, siendo entre ellos, el inciso j) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.;



Que, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la conformación del Comité Técnico Permanente que apoye en la prevención, evaluación y restablecimiento de la Red Informática Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera", mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina de Estadística e Informática;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Víctor Larco Herrera

Sra. DORA ORAJEDA FUENTES  
FEDATARIA  
R.D. N° 215-2007-EG-HVLH



De conformidad con lo previsto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, y la Ley N° 27657;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Conformación del Comité de Técnico Permanente de Apoyo a la Red Informática Institucional del Hospital "Victor Larco Herrera", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • Bach. Edgar Tuesta Ramos          | Presidente |
| • Dr. Walter Hugo Contreras Juárez  | Miembro    |
| • Sr. Andrés Emerson Quiroz López   | Miembro    |
| • Sr. Willy Adrian Avilez Villegas  | Miembro    |
| • Sr. Robert Max Sinche Ubaldo      | Miembro    |
| • Sr. Ernesto Agustín Vidal Vásquez | Miembro    |
| • Sr. Ángel Jhon Villanueva Herrera | Miembro    |
| • Sr. Jorge Abilio Herrera Noriega  | Miembro    |



**Artículo Segundo.-** El Comité tendrá dentro de sus funciones la prevención, evaluación y restablecimiento de la red informática en los casos de mal funcionamiento y colapso total o parcial de la red institucional.



**Artículo Tercero.-** Disponer que el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración a través de sus órganos de apoyo, preste el apoyo de recursos humanos necesarios y de los materiales requeridos por el citado Comité

**Artículo Cuarto.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

*Edgar J. Miraval Rojas*  
Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

EJMR/JRTB/ FJA./ETR.

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Victor Larco Herrera

VICTOR LARCO

